



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 16 de octubre de 2001 - Número 740 - Página 4315

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

Escritos iniciales

- Motivo por el que no se ha efectuado la convocatoria de ayudas extraordinarias para compensar los gastos de accidentes de tráfico que sufre el personal adscrito a la Consejería de Educación. Nº 365, presentada por D.ª María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4316
[51.17.021.365]
- Utilización de la partida de financiación del funcionamiento de centros educativos para acceso gratuito al Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Nº 366, presentada por D.ª María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4316
[51.17.022.366]
- Comunicación a los centros docentes de la posibilidad de acceso gratuito al Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Nº 367, presentada por D.ª María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4317
[51.17.023.367]
- Financiación con la mitad de lo presupuestado de las ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes. Nº 368, presentada por D.ª Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4317
[51.35.039.368]
- Reducción de un 50 por ciento del plazo de presentación de solicitudes de ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes. Nº 369, presentada por D.ª Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4318
[51.35.040.369]
- Convocatoria de las ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes en período vacacional. Nº 370, presentada por D.ª Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4319
[51.35.041.370]

5. PREGUNTAS.**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

MOTIVO POR EL QUE NO SE HA EFECTUADO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMPENSAR LOS GASTOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO QUE SUFRE EL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. (Nº 365)

[51.17.021.365]

Presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 365, formulada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a motivo por el que no se ha efectuado la convocatoria de ayudas extraordinarias para compensar los gastos de accidentes de tráfico que sufre el personal adscrito a la Consejería de Educación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.17.021.365]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a Pilar Gutiérrez Ocerin, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comisión de Educación, celebrada el 24 de mayo de 2000, los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista votaron en contra de la proposición no de ley, presentada por el Grupo PSOE-Progresistas, instando al Gobierno a convocar ayudas extraordinarias para compensar los gastos extraordinarios derivados de los accidentes de tráfico que en el ejercicio de sus funciones sufre el personal adscrito a la Consejería de Educación, cuya actividad requiere necesariamente el desplazamiento por carretera.

De estas ayudas extraordinarias se disfrutaba antes de las transferencias educativas.

En el Pleno del Parlamento, del 30 de Octubre de 2000, la Sra. Consejera de Educación anuncia que existe en los Presupuestos del año 2001 una partida abierta para ello y que está en marcha una normativa y, por supuesto, la convocatoria de ayudas al amparo de la cual se va a habilitar esta partida.

En respuesta escrita a una pregunta de esta Diputada, del 28 de septiembre de 2001, se comunica que se sigue en proceso de estudio.

Por ello, se pregunta:

¿ Por qué motivo, a fecha de hoy, no se ha efectuado la convocatoria de ayudas extraordinarias anunciada por la Sra. Consejera?

En Santander, a 5 de octubre de 2001

Firmado"

UTILIZACIÓN DE LA PARTIDA DE FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PARA ACCESO GRATUITO AL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. (Nº 366)

[51.17.022.366]

Presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 366, formulada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a utilización de la partida de financiación del funcionamiento de centros educativos para acceso gratuito al Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.17.022.366]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a Pilar Gutiérrez Ocerin, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gastos de los centros educativos que solicitan y obtienen de la Consejería de Educación acceso gratuito al Parque de Cabárceno se cargan a la Consejería, a la partida de los créditos correspondientes a la financiación del funcionamiento de Centros.

Es por lo que, se pregunta:

¿Qué criterio se ha empleado en la Consejería de Educación para utilizar la partida de financiación del funcionamiento de Centros para este uso no igualitario?

En Santander, a 8 de octubre de 2001.

Firmado"

COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES DE LA POSIBILIDAD DE ACCESO GRATUITO AL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. (Nº 367)

[51.17.023.367]

Presentada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 367, formulada por D^a. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a comunicación a los centros docentes de la posibilidad de acceso gratuito al Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2001
El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.17.023.367]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a Pilar Gutiérrez Ocerin, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mes de septiembre de 1999 los alumnos de los centros educativos que realizan una visita didáctica al Parque de Cabárceno tienen que abonar entrada.

Esta visita puede ser gratuita si los centros escolares solicitan acceso gratuito a la Consejería de Educación y los gastos derivados del mismo se cargan a los créditos correspondientes a la financiación del funcionamiento de Centros, según respuesta dada por el Gobierno.

Es por lo que se pregunta:

¿Se ha comunicado a todos los centros docentes de Cantabria esta posibilidad de acceso gratuito?

En Santander, a 8 de octubre de 2001.

Firmado"

FINANCIACIÓN CON LA MITAD DE LO PRESUPUESTADO DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO A PERSONAS DEPENDIENTES. (Nº 368)

[51.35.039.368]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 368, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a financiación con la mitad de lo presupuestado de las ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.35.039.368]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Avelina Saldaña Valtierra, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La permanencia en sus domicilios y en su entorno es un deseo de las personas que padecen una situación de dependencia en razón de su edad, de padecer una enfermedad crónica o de sufrir una discapacidad: física, psíquica o sensorial.

Las familias españolas siguen siendo las más solidarias de la Unión Europea, el 84% de ellas se ocupan de la atención de sus familiares en situación de dependencia; sin embargo, y como es lógico, demandan ayudas a la Administración como responsable máxima del bienestar de la ciudadanía.

El Gobierno de Cantabria tiene la obligación de procurar los medios para que las personas objeto de Servicios Sociales tengan calidad de vida y puedan desarrollar su proyecto personal de manera normalizada e integrada dentro de su familia y entorno.

La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía, las Leyes de Acción Social y Accesibilidad, Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación obligan al Gobierno de Cantabria a desarrollar prestaciones económicas encaminadas a conseguir los objetivos propios de estas Leyes.

En la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001 figuran dos partidas, una de seiscientos mil pesetas para becas a minusválidos y otra de cien millones para ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes.

La Orden de 13 de julio de 2001, B.O.C. de 31 de agosto, regula y convoca ayudas individuales en materia de atención sociosanitaria a personas dependientes.

Estas ayudas van dirigidas a muchísimas personas: a todas las que tienen reconocida una minusvalía del 33%, a las mayores de 60 años que no estén en activo laboral, a las que tienen situación económica precaria, es decir, se pretende paliar múltiples situaciones ya que son de: becas, ayuda a domicilio, tratamientos especiales, reparación y adaptación de viviendas, adquisición de aparatos, etc.

Por todos estas razones anteriormente expuestas, es de vital importancia que estas ayudas

tengan una buena dotación económica y sean gestionadas con eficiencia.

Por lo expuesto, interesa conocer:

Razones que ha tenido el Gobierno de Cantabria para financiar con la mitad de lo presupuestado las ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes.

En Santander, a 9 de octubre de 2001

Firmado"

REDUCCIÓN DE UN 50 POR 100 DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO A PERSONAS DEPENDIENTES. (Nº 369)

[51.35.040.369]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 369, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a reducción en un 50 por 100 del plazo de presentación de solicitudes de ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.35.040.369]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Avelina Saldaña Valtierra, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La permanencia en sus domicilios y en su entorno es un deseo de las personas que padecen una situación de dependencia en razón de su edad, de padecer una enfermedad crónica o de sufrir una discapacidad: física, psíquica o sensorial.

Las familias españolas siguen siendo las más solidarias de la Unión Europea, el 84% de ellas se ocupan de la atención de sus familiares en situación de dependencia; sin embargo, y como es lógico, demandan ayudas a la Administración como responsable máxima del bienestar de la ciudadanía.

El Gobierno de Cantabria tiene la obligación de procurar los medios para que las personas objeto de Servicios Sociales tengan calidad de vida y puedan desarrollar su proyecto personal de manera normalizada e integrada dentro de su familia y entorno.

La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía, las Leyes de Acción Social y Accesibilidad, Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación obligan al Gobierno de Cantabria al desarrollo de prestaciones económicas encaminadas a conseguir los objetivos propios de estas Leyes.

En la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001 figuran dos partidas, una de seiscientos mil pesetas para becas a minusválidos y otra de cien millones para ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes.

La Orden de 13 de julio de 2001, B.O.C. de 31 de agosto, regula y convoca ayudas individuales en materia de atención sociosanitaria a personas dependientes.

Estas ayudas van dirigidas a muchísimas personas: a todas las que tienen reconocida una minusvalía del 33%, a las mayores de 60 años que no estén en activo laboral, a las que tienen situación económica precaria, es decir, se pretende paliar múltiples situaciones ya que son de: becas, ayuda a domicilio, tratamientos especiales, reparación y adaptación de viviendas, adquisición de aparatos, etc.

Por todos estas razones anteriormente expuestas, es de vital importancia que estas ayudas tengan una buena dotación económica y sean gestionadas con eficiencia.

Por lo expuesto, interesa conocer:

Razones por las que se reduce en un 50% el plazo de presentación de solicitudes.

En Santander, a 9 de octubre de 2001

Firmado"

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN PERÍODO VACACIONAL. (Nº 370)

[51.35.041.370]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 370, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a convocatoria de las ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes en período vacacional.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.35.041.370]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Avelina Saldaña Valtierra, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La permanencia en sus domicilios y en su entorno es un deseo de las personas que padecen una situación de dependencia en razón de su edad, de padecer una enfermedad crónica o de sufrir una discapacidad: física, psíquica o sensorial.

Las familias españolas siguen siendo las más solidarias de la Unión Europea, el 84% de ellas se ocupan de la atención de sus familiares en situación de dependencia; sin embargo, y como es lógico, demandan ayudas a la Administración como responsable máxima del bienestar de la ciudadanía.

El Gobierno de Cantabria tiene la obligación de procurar los medios para que las personas objeto de Servicios Sociales tengan calidad de vida y puedan desarrollar su proyecto personal de manera normalizada e integrada dentro de su familia y entorno.

La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía, las Leyes de Acción Social y Accesibilidad, Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación obligan al Gobierno de Cantabria a desarrollar prestaciones económicas encaminadas a conseguir los objetivos propios de estas Leyes.

En la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001 figuran dos partidas, una de seiscientas mil pesetas para becas a minusválidos y otra de cien millones para ayudas de carácter sociosanitario a personas dependientes.

La Orden de 13 de julio de 2001, B.O.C. de 31 de agosto, regula y convoca ayudas individuales

en materia de atención sociosanitaria a personas dependientes.

Estas ayudas van dirigidas a muchísimas personas: a todas las que tienen reconocida una minusvalía del 33%, a las mayores de 60 años que no estén en activo laboral, a las que tienen situación económica precaria, es decir, se pretende paliar múltiples situaciones ya que son de: becas, ayuda a domicilio, tratamientos especiales, reparación y adaptación de viviendas, adquisición de aparatos, etc.

Por todos estas razones anteriormente expuestas, es de vital importancia que estas ayudas tengan una buena dotación económica y sean gestionadas con eficiencia.

Por lo expuesto, se desea conocer:

Razones por las que se convocan las ayudas en periodo vacacional.

En Santander, a 9 de octubre de 2001.

Firmado"
